



DECRETO de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía/Deporte/Infraestructuras y Espacios Deportivos propuesta de contratación mixta del suministro y obras de sustitución de proyectores de H.M a LED en el Campo Municipal de Hockey Pablo Negre, por un presupuesto que asciende a 61.000,00 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 12.810,00 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), que hacen un total de 73.810,00 euros, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, por importe de 328,07 euros, más 68,89 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 396,96 euros en total, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

Vista la documentación que forma parte del referido expediente de contratación, integrada por:

a) Informe justificativo de la necesidad del contrato y de la no división en lotes suscrito por la Directora del Departamento de Instalaciones Deportivas, de fecha 21 de noviembre de 2022.

b) Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesus Fernandez Aranda.

c) Informe de supervisión de Proyecto emitido el día 25 de mayo de 2022 por el Arquitecto Municipal Diego Cano Gonzalez, con carácter facultativo, a la vista de la cuantía del contrato, y de que las obras no afectan a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra.

d) La referida propuesta de contratación, de fecha 24 de enero de 2024.

e) Resolución del órgano de contratación de fecha 20 de mayo de 2024, aprobando el Proyecto, iniciando el expediente de contratación y determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato.

f) Documento contable de retención de crédito suscrito en fecha 22 de mayo de 2024 por la Intervención General del que resulta la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 50/342/623.

g) Acta de replanteo del proyecto de fecha 29 de mayo de 2024.

h) Memoria justificativa del contrato elaborada por la Técnico del Servicio de Contrataciones y por la Jefa del Servicio de Contrataciones, de fecha 10 de septiembre de 2024

i) Pliego de cláusulas administrativas particulares.

j) Informe jurídico al contenido del expediente suscrito por la Jefa del Servicio de Contrataciones y por la Oficial Mayor en fecha 16 de septiembre de 2024.

k) Informe favorable de fiscalización del gasto emitido por la Intervención General, de fecha 18 de septiembre de 2024, con las siguientes observaciones:

- *“El crédito procede de un proyecto anual de inversiones (2020 2 DEPOR 1), lo que implica incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.*



- *El informe de supervisión es del ejercicio 2022, ya que el proyecto tiene una antigüedad superior a 2 años, y el estudio básico de seguridad y salud se elaboró hace más de 1 año, con lo que ello puede implicar en la adaptación de la normativa y actualización de costes. Deberá vigilarse con especial diligencia la ejecución del suministro y obra.*
- *La ejecución debe realizarse en el ejercicio 2024, para evitar su incorporación al ejercicio siguiente, 2025."*

Considerando lo establecido en el artículo 117, 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2023, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mixta del suministro y obras de sustitución de proyectores de H.M a LED en el Campo Municipal de Hockey Pablo Negro (Exp. SC 38/2024).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido redactado para regir el contrato, y que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo al cual se abonará el precio del contrato, a la vista del documento expedido por la Intervención General.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Directora del Departamento de Instalaciones Deportivas, al Interventor General y a la Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos que procedan.